

RESOLUCION del Ayuntamiento de Madrid por la que se anuncia subasta de obras de construcción de alcantarillado en la calle de Bolivia, entre la avenida de Alfonso XIII y la calle de Costa Rica

Se anuncia subasta de obras de construcción de alcantarillado en la calle de Bolivia entre la avenida de Alfonso XIII y la calle de Costa Rica, bajo el tipo de 735.765,68 pesetas, con plazo de ejecución de cinco meses y de garantía de un año, con cargo al presupuesto especial de Urbanismo.

El expediente, con las condiciones y demás elementos, se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación Municipal durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de oficina, en que podrán presentarse las proposiciones dentro de un solo sobre cerrado conteniendo los documentos requeridos en los pliegos de condiciones, con su debido reintegro, ascendiendo la garantía provisional a la cantidad de 14.714,31 pesetas (la definitiva y complementaria, en su caso, se señalarán conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales)

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en subasta de obras de construcción de alcantarillado en la calle de Bolivia, se comprometo a su ejecución con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios tipos. Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española (Fecha y firma del licitador.)

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, a la una de la tarde del siguiente día hábil al de finalización de plazo para su presentación, adjudicándose provisionalmente el remate por la presidencia de la Mesa al autor de la proposición más ventajosa económicamente entre las admitidas.

Expuestos al público los pliegos de condiciones, según el artículo 24 del Reglamento de Contratación, no han sido presentadas reclamaciones dentro de plazo.

Madrid, 24 de agosto de 1962.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.—4.094.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Madrid por la que se anuncia subasta de «Obras de reconstrucción de una nave en los talleres generales de la calle Méndez Alvaro, con destino a almacén de cubos «Oschnern» del Servicio de Limpiezas».

Se anuncia subasta de «Obras de reconstrucción de una nave en los talleres generales de la calle Méndez Alvaro, con destino a almacén de cubos «Oschnern» del Servicio de Limpiezas», bajo el tipo de 1.476.316,44 pesetas, con plazo de ejecución de tres meses y de garantía de un año, con cargo al presupuesto especial de Urbanismo.

El expediente, con las condiciones y demás elementos, se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación Municipal durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de oficina, en que podrán presentarse las proposiciones dentro de un solo sobre cerrado conteniendo los documentos requeridos en los pliegos de condiciones, con su debido reintegro, ascendiendo la garantía provisional a la cantidad de 27.144,74 pesetas (la definitiva y complementaria, en su caso, se señalarán conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales).

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en subasta de «Obras de reconstrucción de una nave en los talleres generales de la calle de Méndez Alvaro», se comprometo a su ejecución con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios tipos. Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española, (Fecha y firma del licitador.)

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, a la una de la tarde del siguiente día hábil al de finalización de plazo para su presentación, adjudicándose provisionalmente el remate por la Presidencia de la Mesa al autor de la proposición más ventajosa económicamente entre las admitidas.

Expuestos al público los pliegos de condiciones, según el artículo 24 del Reglamento de Contratación, no han sido presentadas reclamaciones dentro de plazo.

Madrid, 25 de agosto de 1962.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.—4.108.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz) por la que se anuncia concurso-subasta para contratar en conjunto las obras de construcción de cincuenta viviendas de renta limitada, tipo social, y urbanización correspondiente en la plaza de la Victoria, de esta villa.

El Excmo Ayuntamiento pleno, en sesión de 4 de julio del presente año, acordó anunciar la celebración de concurso-subasta para contratar en conjunto las obras de construcción de cincuenta viviendas (50 viviendas) de renta limitada, de tipo social y urbanización correspondiente en la plaza de la Victoria, de esta villa.

El presupuesto total de contrata de las dos obras se eleva a la cantidad de 2.847.870,91 pesetas (dos millones ochocientas cuarenta y siete mil ochocientas setenta pesetas con noventa y un céntimos), cantidad que se fija como tipo de licitación, descompuesta en la siguiente forma: 2.587.057,85 pesetas (dos millones quinientas ochenta y siete mil cincuenta y siete pesetas con ochenta y cinco céntimos), que corresponden al proyecto de las cincuenta viviendas, y 260.813,06 pesetas (doscientas sesenta mil ochocientas trece pesetas con seis céntimos) al de urbanización.

Las proposiciones se formularán a la baja de la cantidad de 2.847.870,91 pesetas, indicándose el tanto por ciento de reducción respecto a dicha cantidad, el que, por consiguiente, se aplicará a los precios unitarios y parciales y a las cantidades que resulten de abono durante la realización del contrato.

La fianza provisional se fija en la cantidad de 66.957,45 pesetas (sesenta y seis mil novecientas cincuenta y siete pesetas con cuarenta y cinco céntimos), equivalente al 3 por 100 sobre un millón y un 2 por 100 sobre el exceso existente entre esta cantidad y el importe total del presupuesto de contrata, conforme a lo determinado en el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Para la definitiva se elevarán al duplo los tantos por ciento fijados en la provisional, tomando como base el importe de la adjudicación definitiva.

El plazo para la presentación de proposiciones será el de veinte días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca publicado el correspondiente anuncio de resolución del concurso-subasta en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante dicho plazo y en horas hábiles de oficina serán admitidos en la Secretaría General del Excmo Ayuntamiento de Puerto Real los dos pliegos, en sobres cerrados y lacrados, que determina el artículo 39 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

El primer pliego se subtítulará «Referencias» y el segundo, «Oferta económica».

En el sobre de «Referencias» se incluirá:

1.º Resguardo de la fianza provisional, expedido por la Depositaria Municipal, Caja General de Crédito o sus sucursales.

2.º Declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad determinados en los artículos 4.º y 5.º, respectivamente, del Reglamento vigente de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º Último recibo de la contribución.

4.º Carnet de Empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5.º Declaración de que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros de cada oficio y categoría que intervengan por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias no serán inferiores a los tipos fijados por la legislación vigente.

6.º Memoria, firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalle de obras realizadas

con anterioridad, elementos de trabajo de que disponga y de otras circunstancias que exija el pliego de condiciones, con los correspondientes documentos acreditativos.

7.º Todos los demás documentos y requisitos especiales que figuren en las condiciones económicas y facultativas.

En el sobre conteniendo la «Oferta económica» figurará únicamente, en letra y cifra, el tanto por ciento de reducción, ajustada al modelo que al final se inserta. Se considerará nula y sin efecto alguno la proposición económica que contuviera cualquier agregación al texto del modelo. Dicha oferta será reintegrada con timbre del Estado de seis pesetas y Municipal por la misma cuantía.

El proyecto y presupuestos, pliego de condiciones económicas y jurídicas, facultativas y demás antecedentes relacionados con el concurso-subasta se encontrarán de manifiesto en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real durante el plazo de exposición, que corresponde al de presentación de proposiciones, en los días y horas hábiles de oficina.

Terminado el plazo para la presentación de proposiciones y documentos se procederá al día siguiente hábil, a las trece horas, y en el salón de actos de la Casa Consistorial de la villa de Puerto Real, a la apertura de los pliegos de «Referencias» ante la Mesa compuesta por el señor Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento o Teniente de Alcalde en quien delegue, un representante de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de la Vivienda y el Secretario general de la Corporación Municipal o quien legalmente le sustituya, que dará fe del acto.

El expediente del concurso-subasta, con el contenido de los sobres abiertos en el primer período de la licitación, pasará a informe del Servicio Técnico de la Corporación Municipal, que versará exclusivamente acerca de las cualidades y circunstancias de los concurrentes respecto de las condiciones exigidas, y a la vista de dicho informe serán seleccionados aquellos pliegos que deban ser admitidos a la segunda parte de la licitación y los que deban quedar eliminados, con arreglo a lo dispuesto en la norma segunda del artículo 39 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El resultado de la selección se anunciará dentro del plazo de diez días en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz», con indicación de la fecha de apertura de los pliegos de «Oferta económica», que tendrá lugar en el curso de los veinte días hábiles siguientes, y para cuyo acto se considerarán o entenderán citados todos los licitadores.

La apertura de los pliegos de «Oferta económica» se iniciará con la destrucción de los que hubiesen sido eliminados, ajustándose el acto a las reglas que rigen en la celebración de subastas.

En el anverso del sobre que contenga la proposición económica se escribirá: «Proposición para optar al concurso-subasta de las obras de construcción de cincuenta viviendas de renta limitada, de tipo social, y urbanización correspondiente en la plaza de la Victoria, de la villa de Puerto Real.—Oferta económica.»

La correspondiente al segundo sobre se escribirá: «Referencias técnicas.»

Todos los gastos que lleve consigo la celebración del concurso-subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición

«Don con residencia en y domiciliado en (en nombre propio o en representación de), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha para contratar mediante concurso-subasta las obras de construcción de cincuenta viviendas de renta limitada de tipo social y urbanización correspondiente en la plaza de la Victoria, de la villa de Puerto Real (Cádiz), habiendo hecho el depósito correspondiente y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo tomar a su cargo la realización de dichas obras con la baja del (tanto por ciento, expresado en letra y cifras), sobre el tipo del concurso-subasta.

(Fecha y firma.)

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Puerto Real, 20 de agosto de 1962.—El Alcalde Presidente 4081.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA PRIMERA

Sentencias

En la villa de Madrid, a 6 de mayo de 1961; en los autos seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de San Sebastián, y en grado de apelación ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Pamplona, por don Pedro Odriozola Sistiaza, mayor de edad, casado, industrial y vecino de San Sebastián, con doña María Dolores Chavarri Zabalegui, sus labores, asistida de su esposo, mayor de edad y vecina también de San Sebastián, sobre ejercicio del derecho de tanteo; autos pendientes ante esta Sala en virtud de recurso de injusticia notoria interpuesto por la parte actora, representada por el Procurador don Julián Zapata Díaz y dirigido por el Letrado don Luis Sarasate Iribarren; habiendo comparecido en el presente recurso la parte demandada y recurrida, representada por el Procurador don Santos de Gandarillas Calderón y dirigida por el Letrado don Miguel García Obeso.

RESULTANDO que por el Procurador don José Luis Morino Herrero, en nombre de don Pedro Odriozola Sistiaza y mediante escrito de fecha 8 de abril de 1958, que por reparto correspondió al Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de

San Sebastián, se dedujo demanda contra doña María Dolores Chavarri Zabalegui, sobre ejercicio del derecho de tanteo, y cuya demanda basó en los siguientes hechos:

Primero.—Que el actor es propietario de la finca urbana sita en Albacete, calle única de Pasajes de San Pedro, señalada con el número 55.

Segundo.—Que con fecha 1 de enero de 1955 el actor dió en arriendo la totalidad de la finca a doña María Dolores Chavarri Zabalegui, casada con don Juan J. Ruiz de Mendoza; como puede leerse en el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes, aparecen elementos resaltables: a) Que el arrendamiento se pacta con carácter unitario por el local de negocio y viviendas del primero y segundo izquierda.

b) Que el plazo de duración contractual es de dos años, con renta de 8,000 pesetas anuales.

c) Autorización al esposo de la arrendataria para que establezca en la vivienda su consultorio público.

d) Autorización a favor de la arrendataria para realizar obras en el local y viviendas, con la condición de volverlos a su primitivo estado si así lo existiera la propiedad al resolverse el contrato.

Tercero.—Convenido el arrendamiento, siguió éste su normal desarrollo contractual, dedicando la arrendataria —pues así venía siendo explotado de antiguo— el lo-

cal al negocio de bar-restaurante y viviendas con su esposo en el piso primero.

Señala como detalle característico que el piso primero de la finca ha carecido, desde su construcción, de cocina, pues siempre se ha considerado como vivienda de quienes explotaran el negocio de bar y restaurante de la planta baja. Al cabo del tiempo y quizá por haberse mejorado los ingresos profesionales del esposo de la arrendataria, pensó la demandada en traspasar el negocio, en dejarlo. Y con fecha 10 de enero de 1961, el esposo de la demandada remitió al actor la carta que se acompaña, en que, entre otros extremos, le decía: «... debo manifestarle que definitivamente he realizado el traspaso en favor de don Cándido Tujal...» Las condiciones por las que se realizó el traspaso son las siguientes:

Precio del traspaso: 100.000 pesetas.

Valor de mobiliario, enseres, existencias: 75.000 pesetas.

Importe de las obras de mejora realizadas.

Por nuestra cuenta: 100.000 pesetas.

De no interesarle ejercitar alguno de los derechos que establece la Ley a favor de usted como propietario...» Que de los términos de la carta-notificación se deducía, inconfundiblemente, la existencia de un traspaso ya realizado.

Cuarto.—Que en la notificación recibida del precio de traspaso se barajaban por la arrendataria tres elementos o cuer-